

“Birth to Three” Conexiones

Consentimiento para una evaluación de desarrollo de su hijo(a)

Con este consentimiento, el programa Conexiones “Birth to Three” llevará a cabo una evaluación de desarrollo de su hijo(a) en la siguiente locación:

Fecha y Hora _____

Locación _____

Dirección _____

Ciudad _____

El propósito de la evaluación es la de identificar sospechas de retraso en el desarrollo de un niño(a) a partir del nacimiento hasta los 3 años de edad. Una herramienta de evaluación simple se utiliza en la cual incluye actividades que parecen actividades de juego para su niño(a).

Un coordinador de servicio con entrenamiento adecuado llevara a cabo la evaluación y le explicará los resultados. Si los resultados indican sospecha de un retraso, el coordinador de servicios, con su consentimiento, referirá a su hijo(a) para evaluaciones adicionales. No hay costo alguno para usted por pruebas o evaluaciones.

Las cinco áreas de desarrollo que se toman en cuenta en esta evaluación son las siguientes: cognitiva (pensamiento); receptiva y comunicación expresiva (habla); social emocional (disfrutando la compañía de otras personas); adaptiva (cumpliendo sus necesidades); y física (habilidades motoras gruesas y finas), incluyendo visión y auditivas. Los padres pueden requerir una evaluación de desarrollo en su totalidad en cualquier momento, durante o después de la prueba, independientemente de los resultados de la misma.

El objetivo es de identificar retrasos de manera temprana de manera que los niños puedan ser referidos con los servicios y apoyos necesarios para un desarrollo saludable.

Su firma en esta forma provee consentimiento al programa de conexiones “Birth to Three” para evaluar a su hijo(a) en la fecha y localidad mencionadas en la parte de arriba. Si usted tiene preguntas adicionales, por favor llame a su coordinador de servicio del programa “birth to Three” al número _____.

Nombre del Niño(a)

Fecha de Nacimiento

Firma del Padre

Fecha

La regla administrativa de South Dakota 24:14:01:03 define como padre biológico o adoptivo, tutor legal, persona actuando en lugar del padre biológico tal como el abuelo, padrastro o familiar con quien el niño(a) vive, o la persona que es legalmente responsable por el bienestar del niño.

34 CFR 303.320 Los procedimientos de la prueba requieren notificación a los padres si el proveedor de servicios de intervención temprana (EIS) propone una evaluación al niño(a). La notificación debe explicar a los padres los derechos de requerir una evaluación en cualquier momento durante el proceso de evaluación. Una copia completa de las regulaciones federales de la parte C de IDEA puede ser encontrada en <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2011-09-28/pdf/2011-22783.pdf>.